

DECRETO N° **3696**

TEMUCO, **17 NOV. 2016**

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia de Fondos de fecha 15 de junio de 2015, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "Construcción Jardín Infantil Parque Costanera II, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3033 de fecha 11 de septiembre de 2015 que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos de fecha 15 de junio de 2015.

3.- La Resciliación de Convenio de Transferencia de Fondos de fecha 30 de junio de 2016 que aprueba, de mutuo acuerdo, dejar sin efecto el Convenio enunciado en el primer vistos.

4.- La Resolución de la Junji N° 015/0419 de fecha 30 de agosto de 2016 que aprueba la Resciliación de Convenio de Transferencia de Fondos.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Resciliación de Convenio de Transferencia de Fondos de fecha 30 de junio de 2016 en que se deja sin efecto el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "Construcción Jardín Infantil Parque Costanera II, Temuco".

2.- La referida Resciliación de Convenio se entiende formando parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRI/PAJ/gbc
c.c.: JUNJI Araucanía.
c.c.: Administración y Finanzas.
c.c.: Asesoría Jurídica.
c.c.: Administración Municipal.
c.c.: Dirección de Control.
c.c.: Dirección de Planificación.
c.c.: Departamento de Proyectos.
c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



RESOLUCION Nº 015/

0419

MAT: APRUEBA RESCILIACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS CON LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PROYECTO "CONSTRUCCION JARDÍN INFANTIL PARQUE COSTANERA".

TEMUCO, 30 AGO. 2016

VISTOS:

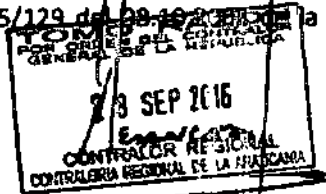
La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº17.301; Resolución Exenta Nº 015/0059 del 10 de Septiembre del 2014 sobre Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y entidades privadas sin fines de lucro para la Construcción, Adecuación, Habilitación de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Decreto Nº 156 del 20.03.2014 del Ministerio de Educación; Ley 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/108 del 04 de Junio de 2015 y Resolución Nº 015/129 del 09.10.2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que, una de las formas de consecución de dicho objetivo se materializa a través de la transferencia de capital que la Junta Nacional de Jardines Infantiles realiza mediante la suscripción de convenios de transferencia de fondos a Municipalidades para la ejecución de obras de construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de nivel preescolar.
- 3.- Que, con fecha 15 de junio de 2015, se suscribió un Convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Temuco de Transferencia de Fondos para la Construcción de un Jardín Infantil con capacidad para 20 niños y niñas en nivel sala cuna y con capacidad para 32 párvulos en el nivel medio, el cual se denomina "Sala Cuna y Jardín Infantil Parque Costanera" ubicado en calle Valle Perdido Nº 04360, Comuna de Temuco, Región de La Araucanía. Aprobado por Resolución Nº 015/0492 del 13.07.2015 y Tomado de Razón el 26.08.2015.
- 4.- Que, con fecha 30 de Junio de 2016, se firma de mutuo acuerdo la Resciliación del Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución del Proyecto Construcción Jardín Infantil Parque Costanera de la Comuna de Temuco.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE**, la Resciliación del Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con la Municipalidad de Temuco con fecha 30 de Junio de 2016, cuyo tenor es el siguiente:





2.- REINTEGRESE a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el monto transferido al Municipio de Temuco, cuyo valor es \$129.670.160.- (ciento veintinueve millones seiscientos setenta mil ciento sesenta pesos), correspondiente al 50% del valor Convenio.

TOMESE RAZON, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

~~MICM/JCN/VZM/POC/psb~~

Distribución:

- Contraloría
- Municipalidad
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Oficina de Partes



RESCILIACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA
EJECUCIÓN DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 30 de Junio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° ambas domiciliadas en comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada legalmente, por su alcalde Sr. **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Cédula de Identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante también la "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 15 de junio de 2015, se suscribió un Convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Temuco de Transferencia de Fondos para la Construcción de un Jardín Infantil con capacidad para 20 niños y niñas en nivel sala cuna y con capacidad para 32 párvulos en el nivel medio, el cual se denomina "**Sala Cuna y Jardín Infantil Parque Costanera**" ubicado en calle Valle Perdido N° 04360, Comuna de Temuco, Región de La Araucanía. Aprobado por Resolución N° 015/0492 del 13.07.2015 y Tomado de Razón el 26.08.2015.

SEGUNDO: Que, mediante el Ord. N° 951 del 08.06.2015 del Alcalde de la Municipalidad de Temuco, informa el resultado de los procesos licitatorios del proyecto, al cual no se han presentado ofertas, solicitando se incorpore este proyecto al programa "más Salas Cunas y Jardines para Chile", dejando sin efecto el convenio vigente de Transferencia de Fondos.

TERCERO: Que, de acuerdo lo establecido en el Manual de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se han transferido fondos al Municipio por un valor de \$129.670.160.-, correspondiente al 50% del valor total del convenio.

CUARTO: Que, teniendo en consideración lo antes expuesto, la Municipalidad y la JUNJI, de mutuo acuerdo, dejan sin efecto el Convenio enunciado en la cláusula primera, señalando que se deben reintegrar a JUNJI los montos transferidos.

QUINTO: La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, Directora Regional, Región de la Araucanía, para representar a JUNJI consta en la Resolución N° 015/108 del 04 de junio de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

DÉCIMO OCTAVO: La personería de don Miguel Becker Alvear para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 del 06 de diciembre de 2012.

DÉCIMO NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previamente, las partes ratifican y firman:



MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

